



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Presidencia N° 072-2021-IPD/P



Lima, 03 de setiembre de 2021.

VISTOS: El Informe N° 000237-2021-UCOM/IPD emitido por la Unidad de Comercialización, el Memorando N° 001500-2021-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 000414-2021/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 3 del artículo 84 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que son recursos del IPD los obtenidos del arrendamiento su infraestructura deportiva;

Que, el literal q) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD prescribe que es función de la Oficina General de Administración proponer la escala tarifaria relativa al arrendamiento de la infraestructura deportiva del IPD para su aprobación por parte del Consejo Directivo del IPD;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2020, el Consejo Directivo acordó delegar de forma temporal al Presidente del IPD la facultad de aprobar, modificar y/o derogar escalas tarifarias especiales y excepcionales para el arrendamiento de infraestructura deportiva del IPD y fijar las condiciones y requisitos técnicos para la aplicación de las escalas antes mencionadas, hasta el levantamiento total de las restricciones vigentes de acceso al público de eventos deportivos establecidas por la normativa de la materia en el marco de las medidas de aislamiento social obligatorio producto de la pandemia por el COVID-19;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 060-2020-IPD/P, de fecha 13 de octubre de 2020, se aprobó el tarifario excepcional y temporal por concepto de arrendamiento y publicidad para eventos deportivos en el Estadio Nacional, el mismo que se encuentra vigente mientras se mantengan las restricciones de acceso al público en eventos deportivos en el marco de las disposiciones decretadas a causa del Covid-19;

Que, mediante Resolución N° 071-2021-IPD/P, de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación de la Resolución de Presidencia N° 060-2020-IPD/P, a fin de incluir el monto relativo al cobro por el arrendamiento de tribunas del Estadio Nacional, en atención a los permisos otorgados por el Ejecutivo respecto al ingreso de público asistente a eventos deportivos;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Que, la Oficina General de Administración a través del Informe N° 000237-2021-UCOM/IPD, del 03 de setiembre de 2021, de la Unidad de Comercialización, planteó la necesidad de aprobar una modificación al tarifario temporal a fin de que el mismo contemple el cobro por el uso de palcos;

Que, mediante Informe N° 000414-2021-OAJ/IPD, del 03 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que modifique el tarifario excepcional aprobado mediante Resolución N° 060-2020-IPD/P, modificado por Resolución N° 071-2020-IPD/P, señalando que el Presidente se encuentra facultado para proceder con la aprobación de la citada modificación, conforme a la delegación otorgada por el Consejo Directivo del IPD en su sesión virtual del 21 de setiembre de 2020;

Con el visto de la Unidad de Comercialización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de Tarifario

Aprobar la modificación del *Tarifario excepcional y temporal por conceptos de arrendamiento y publicidad para eventos deportivos en el Estadio Nacional*, aprobado mediante Resolución N° 060-2020-IPD/P, de fecha 13 de octubre de 2020 y modificado mediante Resolución N° 071-2021-IPD/P, de fecha 02 de setiembre de 2021, la cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

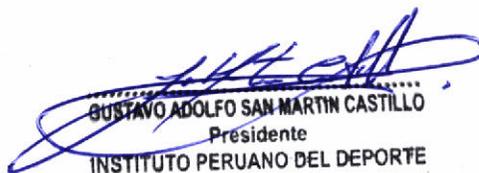
Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte a fin de aplicar la modificación realizada en los sucesivos actos que involucren la aplicación de la Resolución N° 060-2020-IPD/P y sus modificatorias.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ANEXO
TARIFARIO POR CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO Y PUBLICIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO NACIONAL

Modifíquese el *Tarifario por conceptos de arrendamiento y publicidad para eventos deportivos en el Estadio Nacional*, en los siguientes términos:

1) "Sobre la tarifa aplicable por concepto de arrendamiento para eventos deportivos en el Estadio Nacional"

En función a los espacios utilizados durante la realización de un evento deportivo por día, aplican las siguientes tarifas:

- a) **Campo de futbol:** S/. 14,215.00.
- b) **Camerino de local:** S/. 636.00.
- c) **Camerino de visitante:** S/. 633.00.
- d) **Camerino de árbitros 01:** S/. 280.00.
- e) **Camerino de árbitros 02:** S/. 283.00.
- f) **Sala de Comisario:** S/. 208.00.
- g) **Sala antidopaje:** S/. 186.00.

TOTAL S/. 16, 141.00

2) Sobre la tarifa aplicable por concepto de uso de las tribunas de acuerdo al aforo permitido para eventos deportivos en el Estadio Nacional

En función al aforo permitido en las tribunas por el gobierno central se establece el 20% de aforo permitido y la tarifa correspondiente:

USO DE LAS TRIBUNAS POR AFORO*	TARIFA (INCLUYE IGV)
20 % de aforo	S/ 12, 960. 40

*Aforo distribuido en todas las tribunas

3) Sobre la tarifa por concepto de publicidad para eventos deportivos en el Estadio Nacional

3.1 Tarifa aplicable por tipo de aviso publicitario y medida.

En función al tipo de aviso publicitario y medida durante la realización de un partido conforme del evento deportivo, aplican las siguientes tarifas:

TIPO DE PANEL	TARIFA BASE	REFERENCIA
Panel 6X1 mts	S/ 796.50	Costo por panel por partido
Panel 12X1 mts	S/ 1,593.00	Costo por panel por partido





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Otros formatos de medida	S/ 147.50	Costo por metro cuadrado por partido
Pantallas digitales	S/. 162.25	Costo por metro cuadrado por partido

En el caso que los formatos publicitarios tengan volumen, se medirá el alto por el ancho para calcular el metro cuadrado a cobrar.

4) Descuentos aplicables por ubicación de publicidad al interior del Estadio Nacional

En función a la ubicación de la publicidad al interior del Estadio Nacional aplica la siguiente tabla de descuentos:

TIPO DE ZONA	PORCENTAJE
Pie de cancha – oriente / occidente	0 %
Pie de cancha – sur / norte	Descuento del 10 %
Espacios fuera del perímetro del campo televisado: Tribunas oriente – occidente	Descuento del 80 %
Otros espacios fuera del perímetro del campo televisado (no incluye tribunas oriente – occidente)	Descuento del 90 %

Los descuentos determinados en la tabla precedente son aplicables de manera posterior al precio calculado en el cuadro "tarifa aplicable por tipo de aviso publicitario y medida" y no podrán ser acumulativos.

5) Descuentos o recargos aplicables por audiencia o tipo de evento

En función a la audiencia o tipo de evento deportivo aplica la siguiente tabla de descuentos o recargos.

POR AUDIENCIA O TIPO DE EVENTO	PORCENTAJE DE RECARGO O DESCUENTO
Clasificatoria al mundial.	Recargo del 20 %.
Copa Libertadores / Copa Sudamericana u otros torneos oficiales internacionales	Recargo del 10 %.
Torneo de fútbol profesional u otros torneos oficiales nacionales.	0 %.
Otros encuentros.	Descuento del 20 %.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Los descuentos determinados en la tabla precedente son aplicables de manera posterior al precio calculado en el cuadro "descuentos aplicables por ubicación de publicidad al interior del Estadio Nacional" y no podrán ser acumulativos.

6) Tarifa aplicable por iluminación

En función a la energía eléctrica utilizada por niveles se aplica la siguiente tabla de tarifa:

ILUMINACIÓN	
Iluminación 1-2 (Potencia básica)	S/ 2,100 (dos mil cien con 00/100 soles) por hora. Incluido IGV
Iluminación 3-5 (Complementaria a la básica)	S/ 1,500 (un mil quinientos con 00/100 soles) por hora. Incluido IGV

7) Tarifario para el arrendamiento de los salones del Estadio Nacional



AMBIENTE	AFORO	PRECIO (*)
Salón de las Américas	139	S/ 1,500.00
Sala de Prensa	160	S/ 1,700.00
Salón VIP	272	S/ 2,900.00
Salón Mirador	242	S/ 2,600.00

(*) Precios no incluyen IGV.

8) Tarifario para la autorización de concesionarios en los escenarios de ambos predios



DESCRIPCIÓN	TARIFA ARRENDAMIENTOS	TARIFA DE OPERADORES DE CONCESIONARIOS (*)
Partidos de futbol internacional competitivos y eventos "no futbol" muy grandes ($\geq 20,000$)	S/ 18,000.00	S/ 31,500.00
Partidos amistosos internacionales, partidos de primera división de futbol profesional de amplia cobertura (10,000 a 19,999)	S/ 12,000.00	S/ 20,000.00
Eventos no futbol de mediana cobertura (5,000 a 9,999)	S/ 7,000.00	S/ 12,000.00
Partidos de futbol profesional y eventos no futbol pequeños ($\leq 4,999$)	S/ 3,600	S/ 6,500.00

*Precios no incluyen IGV.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

9) Derecho de instalación de equipos de transmisión

INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN	
Derecho de instalación de equipos de transmisión	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) más IGV".

10) Cobro por el uso de palcos del Estadio Nacional

ÍTEM	CATEGORÍA DE PALCO	PRECIOS
1	OCCIDENTE	350
2	ORIENTE	320
3	SUR OCCIDENTE	290
	NOR OCCIDENTE	
4	SUR ORIENTE	270
	NOR ORIENTE	
5	NORTE	250
	SUR	

